



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No. 005

Febrero 23 de 2007

"Por la cual se crea el Programa Académico de **ESPECIALIZACION
EN CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD**"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de sus atribuciones, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que es propósito de la Universidad del Valle desarrollar programas de estudio que atiendan a las necesidades de la comunidad y que produzcan un impacto en el bienestar de la misma;
2. Que es crucial para la Universidad y la región el formar investigadores en el manejo y conservación del patrimonio natural del país, desde una perspectiva interdisciplinaria que contribuyan a dar soluciones a la problemática ambiental nacional;
3. Que la Universidad del Valle cuenta con los recursos docentes, físicos y administrativos para dar respuesta a las necesidades del medio, en la formación en Ciencias Ambientales, gracias a la tradición y prestigio de sus grupos de investigación y programas académicos de maestría y doctorado en el área ambiental;
4. Que es necesario contar con programas académicos que conlleven una actividad y ambiente adecuados para el ejercicio docente de los profesores y de esta manera contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura académica de la Universidad;

5. Que el Consejo Académico aprobó en la sesión de enero 31 de 2007 la estructura curricular del Programa Académico de Especialización en Conservación de la Biodiversidad, mediante Resolución No. 009 de 2007,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Crear el programa académico **ESPECIALIZACION EN CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD**, adscrito a la Facultad de Ciencias en el PROGRAMA DE POSTGRADO EN CIENCIAS – BIOLOGÍA.

ARTÍCULO 2°. La Universidad otorgará el título de *ESPECIALISTA EN CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD* a aquellos estudiantes que hayan cumplido con los requisitos estipulados en las normas vigentes para sus programas de postgrado.

ARTÍCULO 3°. Los estudiantes que culminen satisfactoriamente el Programa Académico *ESPECIALIZACIÓN EN CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD*, y deseen continuar el proceso de formación a nivel de MAESTRIA o DOCTORADO en el área ambiental, podrán trasladar créditos de algunos cursos aprobados durante la Especialización una vez hayan sido admitidos al Programa, de acuerdo con la reglamentación vigente en la Universidad para el proceso de admisión de los programas de Postgrado.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución se rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

UNIVERSIDAD DEL VALLE
RESOLUCION No. 005-07 C.S.

2

Dado en Santiago de Cali, en el salón de reuniones del despacho del Gobernador, a los 23 días del mes de febrero de 2007.

El Presidente,

GUSTAVO MORENO MONTALVO
Representante del Presidente de la
República

OSCAR LOPEZ PULECIO
Secretario General